



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0405

0406

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2021-MDP/A

Pallpata, 16 de julio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

### VISTO:

- Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Informe N° 021-2021-PTO/MDP, de fecha 13 de julio de 2021, del CPC. Dino José Aranibar Castañeda, Jefe de la Oficina de Presupuesto de la MDP, remite adjunto al presente, la propuesta de la Nota de Modificación Presupuestal, en base a la Hoja de Trabajo de Modificación presupuestal del PIM 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional y programático, señala: "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego. Las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 directiva para la ejecución presupuestaria. sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática señala: "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de alcaldía a nivel del pliego. Categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda. Actividad fuente de financiamiento categoría del gasto Y genérica del gasto".

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente;

Que, en los numerales 29.1, 29.2 y del artículo 29° de la Precitada Directiva, establecen respectivamente que: 29.1 son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel funcional. 29.2 las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobados por el titular del pliego. 29.3 de haber "Notas para la Modificación Presupuestaria" no considerados en la resolución de formalización de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, estas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el titular del pliego, debidamente fundamentada;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0404



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031 -2020-MDP/CM de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021, del pliego de la municipalidad distrital Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco; en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2021.

Que, mediante Informe N° 021-2021-PTO/MDP, de fecha 13 de julio de 2021, del CPC. Dino José Aranibar Castañeda, Jefe de la Oficina de Presupuesto de la MDP, remite adjunto al presente, la propuesta de la Nota de Modificación Presupuestal, para su evaluación y aprobación mediante un acto resolutorio correspondiente. Que se presenta, en base a la Hoja de Trabajo de Modificación presupuestal del PIM 2021 elaborado por el equipo técnico de la municipalidad en la reunión llevada a cabo el 13 de julio del presente año. Siendo firmada la hoja de modificación presupuestal del PIM 2021 por los siguientes funcionarios de la entidad: Sr. Bernardino Aquepuño Chullunquia alcalde de la municipalidad distrital de Pallpata, abg. Benjamín Zegarra Quispe Gerente Municipal, Ing. Eddy Hernan Sulla Florez Sub Gerencia de Infraestructura pública, Prof. Fernando Chuchullo Sanchez Sub Gerente de Desarrollo Social, Ing. Manuel Maldonado Coloma Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental RR NN y Servicios Públicos, Omar G. Luna Pinto Sub Gerente de Desarrollo Económico, según el siguiente detalle:

MET A	COD.	DESCRIPCIÓN	PIM	CERTIFICADO	SALDO	ANULACION	CREDITO	PIM 2021
0001	2441132	0259735 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	203,972.00	203,971.04	0.96		18,900.00	222,872.00
0002	2166057	0101681 MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	400,000.00	-	400,000.00	372,500.00		27,500.00
0003	2449284	0276837 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	250,000.00	230,368.12	19,631.88		250,000.00	500,000.00
0005	2007581	0270097 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA PRESA PARA SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD JARUMA CHULLPIA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	1,596,863.00	-	1,596,863.00	1,275,400.00		321,463.00
0006	2150119	0059943 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO	155,324.00	132,828.41	22,495.59		10,000.00	165,324.00
0010	2342663	0251117 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHORRILLO, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO	296,614.00	293,690.19	2,923.81		20,000.00	316,614.00
0015	2000032	0308006 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GENETICO DE OVINO E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO.	200,000.00	-	200,000.00	200,000.00		-
0018	2333986	0306641 CONSTRUCCION DEL PUENTE TARUCAMARCA EN EL SECTOR DE JAYUNI EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANCOCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	233,693.00	158,452.43	75,240.57		100,000.00	333,693.00
0020	2442894	0261191 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION CON EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN NIÑOS(AS) Y JOVENES A NIVEL DE TODO EL D	150,000.00	26,624.00	123,376.00	110,000.00		40,000.00
0022	2476275	0289224 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS GENETICOS DE VACUNOS E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN LAS COMUNIDADES DE PALLPATA	300,000.00	198,955.67	101,044.33		250,000.00	550,000.00
0046	2430156	0300657 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO AGRICOLA MEDIANTE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACRUYUTA MARQUIRI DEL DIS	154,144.00	148,654.85	5,489.15		130,000.00	284,144.00
0047	2457105	0268362 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA MEDIANTE EL ADECUADO ACCESO A TECNOLOGIAS CON MODULOS PECUARIOS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTA	20,663.00	20,165.48	497.52		10,000.00	30,663.00
0048	2449052	0267605 ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN LA LOCALIDAD HECTOR TEJADA, DISTRITO DE PALLPATA, ESPINAR, CUSCO	110,453.00	108,726.64	1,726.36		9,000.00	119,453.00
0050	2116930	0271355 CONSTRUCCION DEL MERCADO MODELO DE PALLPATA DEL, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	74,054.00	37,152.81	36,901.19		70,000.00	144,054.00
0051	2498072	0311425 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACION INTERACTIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO	327,729.00	220,059.34	107,669.66	90,000.00		237,729.00
0062	2154326	0151989 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO HUANQUERA - LLACHOCANI EN LA COMUNIDAD DE MAMANCOCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	508,321.00	249,041.08	259,279.92		240,000.00	748,321.00
0066	2295847	0193994 MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS QANIHUA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA,					45,000.00	45,000.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0403



DISTRITO DE							
0068	2453266	0322209 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE OVINOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	150,000.00	30,000.00	120,000.00		85,000.00 235,000.00
0070	2427917	0242306 MEJORAMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA EN VACUNOS, OVINOS Y CAMELIDOS DOMESTICOS POR LAS INCIENCIAS CLIMATICAS DE FRIAJE (NEVADAS Y HELADAS)					40,000.00 40,000.00
0071	2310280	0190771 MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION DE OVINOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - E					20,000.00 20,000.00
0072	2310281	0193769 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA PRODUCCION DE CAMELIDOS DOMESTICOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE P					20,000.00 20,000.00
0085	2517476	0323601 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	197,141.00	16,950.00	180,191.00		200,000.00 397,141.00
0086	2499072	0311677 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCION PECUARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARCAPATA DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO	572,636.00	431,591.88	141,044.12		280,000.00 852,636.00
0088	2518496	0326130 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EDUCATIVAS PARA EL TRABAJO Y DE EMPRENDIMIENTO EN LOS JOVENES EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO					250,000.00 250,000.00
TOTAL PROYECTOS			5,901,607.00	2,507,231.94	3,394,375.06	2,047,900.00	2,047,900.00 5,901,607.00

Mediante proveído de Gerencia Municipal N° 2441 de fecha 14 de julio 2021, dispone a la Oficina a de Secretaria General el trámite correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la modificación presupuestaria del PIM 2021 de la municipalidad distrital de Pallpata, efectuada en el nivel funcional programático, según el siguiente detalle:

MET A	COD.	DESCRIPCIÓN	RUBRO	ANULACION	CREDITO
0001	2441132	0259735 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18		18,900.00
0002	2166057	0101681 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18	372,500.00	
0003	2449284	0276837 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18		250,000.00
0005	2007581	0270097 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA PRESA PARA SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD JARUMA CHULLPIA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18	1,275,400.00	
0006	2150119	0059943 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALECCACOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO	18		10,000.00
0010	2342663	0251117 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHORRILLO, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO	18		20,000.00
0015	2000032	0308006 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GENETICO DE OVINO E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO.	18	200,000.00	
0018	2333986	0306641 CONSTRUCCION DEL PUENTE TARUCAMARCA EN EL SECTOR DE JAYUNI EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18		100,000.00
0020	2442894	0261191 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION CON EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN NIÑOS(AS) Y JOVENES A NIVEL DE TODO EL D	18	110,000.00	
0022	2476275	0289224 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS GENETICOS DE VACUNOS E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN LAS COMUNIDADES DE PALLPATA EN	18		250,000.00
0046	2430156	0300657 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO AGRICOLA MEDIANTE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACRUYUTA MARQUIRI DEL DIS	18		130,000.00
0047	2457105	0268362 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA MEDIANTE EL ADECUADO ACCESO A TECNOLOGIAS CON MODULOS PECUARIOS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTA	18		10,000.00
0048	2449052	0267605 ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN LA LOCALIDAD HECTOR TEJADA, DISTRITO DE PALLPATA, ESPINAR, CUSCO	18		9,000.00
0050	2116930	0271355 CONSTRUCCION DEL MERCADO MODELO DE PALLPATA DEL, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18		70,000.00
0051	2498072	0311425 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACION INTERACTIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO	18	90,000.00	
0062	2154326	0151989 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO HUANQUERA - LLACHOCANI EN LA COMUNIDAD DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18		240,000.00
0066	2295847	0193994 MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS QÑIHUA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE P	18		45,000.00
0068	2453266	0322209 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE OVINOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18		85,000.00
0070	2427917	0242306 MEJORAMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA EN VACUNOS, OVINOS Y CAMELIDOS DOMESTICOS POR LAS INCIENCIAS CLIMATICAS DE FRIAJE (NEVADAS Y HELADAS)	18		40,000.00
0071	2310280	0190771 MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION DE OVINOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - E	18		20,000.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

0402

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0072	2310281	0193769 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA PRODUCCION DE CAMELIDOS DOMESTICOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE P	18		20,000.00
0085	2517476	0323601 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18		200,000.00
0086	2499072	0311677 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCION PECUARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARCAPATA DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO	18		280,000.00
0088	2518496	0326130 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EDUCATIVAS PARA EL TRABAJO Y DE EMPRENDIMIENTO EN LOS JOVENES EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18		250,000.00
TOTAL				2,047,900.00	2,047,900.00

**Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria,** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

C.c. : GERENCIA MUNICIPAL.  
P. y PRESUPUESTO.  
ARCHIVO.



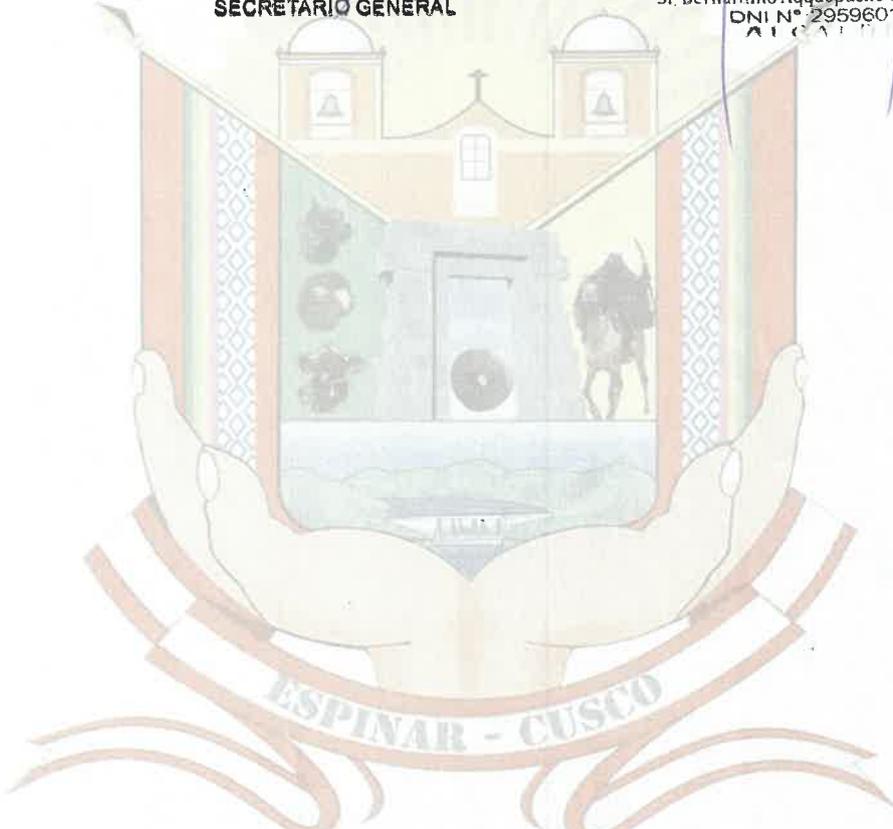
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Rene Choque Gonzales*  
Abg. Rene Choque Gonzales  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Bernardino Aquepucho Chullunqui*  
Sr. Bernardino Aquepucho Chullunqui  
DNI N° 29596015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
OFICINA DE PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0401

INFORME N° 021-2021-PTO/MDP

**AL :** **Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata.**  
Sr. Bernardino Aqupepucho Chullunquia.

**C.C. :** **Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata.**  
Abog. Benjamín Zegarra Quispe.

**DEL :** **Jefe de la Oficina de Presupuesto de la MDP**  
C.P.C. Dino José Aranibar Castañeda.

**ASUNTO :** *Presenta propuesta de Modificación Presupuestal para su aprobación mediante un acto resolutivo.*

**REFERENCIA :** *Hoja de Trabajo de Modificación Presupuestal del PIM 2021 del 13/07/2021.*

**FECHA :** **Pallpata, 13 de Julio del 2021.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL

14 JUL 2021

Reg: 2441 Hora: 4:30

Folios: 03

Firma: 

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de remitir adjunto al presente, la propuesta de la Nota de Modificación Presupuestal, para su evaluación y aprobación mediante un acto resolutivo correspondiente. Que se presenta, en base a la Hoja de Trabajo de Modificación Presupuestal del PIM 2021 elaborada por el equipo técnico de la municipalidad en la reunión llevada a cabo el 13 de Julio del presente año.

Es todo cuanto puedo informar, para los fines consiguientes.

Atentamente

  
Dino J. Aranibar Castañeda  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
MAT N° 1323

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO

14 JUL 2021

Reg. N° 342 Hora 9:34

Folios: 03

Firma: 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
OFICINA MUNICIPAL  
PROVEIDO

Exp. N° 2441 del 14/07/21 Hora: —

Pase a: Secretaría General

Asunto: \_\_\_\_\_



## PROPUESTA DE NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PIM 2021

META	COD.	DESCRIPCIÓN	RUB.	ANULACION	CREDITO
0001	2441132	0259735 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18		18,900.00
0002	2166057	0101681 MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18	372,500.00	
0003	2449284	0276837 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18		250,000.00
0005	2007581	0270097 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA PRESA PARA SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD JARUMA CHULLPIA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18	1,275,400.00	
0006	2150119	0059943 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO	18		10,000.00
0010	2342663	0251117 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHORRILLO, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO	18		20,000.00
0015	2000032	0308006 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GENETICO DE OVINO E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO.	18	200,000.00	
0018	2333986	0306641 CONSTRUCCION DEL PUENTE TARUCAMARCA EN EL SECTOR DE JAYUNI EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18		100,000.00
0020	2442894	0261191 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION CON EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN NIÑOS(AS) Y JOVENES A NIVEL DE TODO EL D	18	110,000.00	
0022	2476275	0289224 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS GENETICOS DE VACUNOS E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN LAS COMUNIDADES DE PALLPATA EN	18		250,000.00
0046	2430156	0300657 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO AGRICOLA MEDIANTE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACRUYUTA MARQUIRI DEL DIS	18		130,000.00
0047	2457105	0268362 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA MEDIANTE EL ADECUADO ACCESO A TECNOLOGIAS CON MODULOS PECUARIOS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTA	18		10,000.00
0048	2449052	0267605 ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN LA LOCALIDAD HECTOR TEJADA, DISTRITO DE PALLPATA, ESPINAR, CUSCO	18		9,000.00
0050	2116930	0271355 CONSTRUCCION DEL MERCADO MODELO DE PALLPATA DEL, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR -	18		70,000.00
0051	2498072	0311425 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACION INTERACTIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO	18	90,000.00	
0062	2154326	0151989 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO HUANQUQUERA - LLACHOCCANI EN LA COMUNIDAD DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18		240,000.00
0066	2295847	0193994 MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS QÑIHUA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE P	18		45,000.00
0068	2453266	0322209 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE OVINOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18		85,000.00
0070	2427917	0242306 MEJORAMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA EN VACUNOS, OVINOS Y CAMELIDOS DOMESTICOS POR LAS INCLEMENCIAS CLIMATICAS DE FRIAJE (NEVADAS Y HELADAS)	18		40,000.00
0071	2310280	0190771 MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION DE OVINOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - E	18		20,000.00
0072	2310281	0193769 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA PRODUCCION DE CAMELIDOS DOMESTICOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE P	18		20,000.00
0085	2517476	0323601 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR -	18		200,000.00
0086	2499072	0311677 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCION PECUARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARCAPATA DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO	18		280,000.00
0088	2518496	0326130 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EDUCATIVAS PARA EL TRABAJO Y DE EMPRENDIMIENTO EN LOS JOVENES EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	18		250,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,047,900.00</b>	<b>2,047,900.00</b>



*Dino J. Arqñibar Castañeda*  
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
 MAT N° 1323

01  
49

0399

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

HOJA DE TRABAJO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PIM 2021

PARTICIPANTES : EQUIPO TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

FECHA : 13 DE JULIO DEL 2021

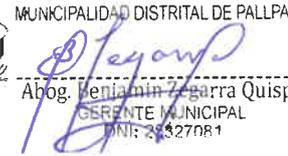
META	COD.	DESCRIPCION	PIM	CERTIFICADO	SALDO	ANULACION	CREDITO	PIM 2
0001	2441132	0259735 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	203,972.00	203,971.04	0.96		18,900.00	222,872.00
0002	2166057	0101681 MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	400,000.00	-	400,000.00	372,500.00		27,500.00
0003	2449284	0276837 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	250,000.00	230,368.12	19,631.88		250,000.00	500,000.00
0005	2007581	0270097 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA PRESA PARA SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD JARUMA CHULLPIA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	1,596,863.00	-	1,596,863.00	1,275,400.00		321,463.00
0006	2150119	0059943 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO	155,324.00	132,828.41	22,495.59		10,000.00	165,324.00
0010	2342663	0251117 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHORRILLO, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO	296,614.00	293,690.19	2,923.81		20,000.00	316,614.00
0015	2000032	0308006 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GENETICO DE OVINO E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO.	200,000.00	-	200,000.00	200,000.00		-
0018	2333986	0306641 CONSTRUCCION DEL PUENTE TARUCAMARCA EN EL SECTOR DE JAYUNI EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	233,693.00	158,452.43	75,240.57		100,000.00	333,693.00
0020	2442894	0261191 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION CON EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN NIÑOS(AS) Y JOVENES A NIVEL DE TODO EL	150,000.00	26,624.00	123,376.00	110,000.00		40,000.00
0022	2476275	0289224 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS GENETICOS DE VACUNOS E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN LAS COMUNIDADES DE	300,000.00	198,955.67	101,044.33		250,000.00	550,000.00
0024	2430156	0300657 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO AGRICOLA MEDIANTE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACRUYUTA MARQUIRI DEL DIS	154,144.00	148,654.85	5,489.15		130,000.00	284,144.00
0047	2457105	0268362 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA MEDIANTE EL ADECUADO ACCESO A TECNOLOGIAS CON MODULOS PECUARIOS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD	20,663.00	20,165.48	497.52		10,000.00	30,663.00
0048	2449052	0267605 ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN LA LOCALIDAD HECTOR TEJADA, DISTRITO DE PALLPATA.	110,453.00	108,726.64	1,726.36		9,000.00	119,453.00
0050	2116930	0271355 CONSTRUCCION DEL MERCADO MODELO DE PALLPATA DEL, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	74,054.00	37,152.81	36,901.19		70,000.00	144,054.00
0051	2498072	0311425 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACION INTERACTIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO	327,729.00	220,059.34	107,669.66	90,000.00		237,729.00
0062	2154326	0151989 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO HUANQUERA - LLACHOCCANI EN LA COMUNIDAD DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	508,321.00	249,041.08	259,279.92		240,000.00	748,321.00
0066	2295847	0193994 MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS QANIHUA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE					45,000.00	45,000.00
0068	2453266	0322209 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE OVINOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	150,000.00	30,000.00	120,000.00		85,000.00	235,000.00
0070	2427917	0242306 MEJORAMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA EN VACUNOS, OVINOS Y CAMELIDOS DOMESTICOS POR LAS INCLEMENCIAS CLIMATICAS DE FRIAJE (NEVADAS Y HELADAS)					40,000.00	40,000.00
0071	2310280	0190771 MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION DE OVINOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE					20,000.00	20,000.00
0072	2310281	0193769 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA PRODUCCION DE CAMELIDOS DOMESTICOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE P					20,000.00	20,000.00
0085	2517476	0323601 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	197,141.00	16,950.00	180,191.00		200,000.00	397,141.00
0086	2499072	0311677 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCION PECUARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARCAPATA DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO	572,636.00	431,591.88	141,044.12		280,000.00	852,636.00
0088	2518496	0326130 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EDUCATIVAS PARA EL TRABAJO Y DE EMPRENDIMIENTO EN LOS JOVENES EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO					250,000.00	250,000.00
<b>TOTAL PROYECTOS</b>			<b>5,901,607.00</b>	<b>2,507,231.94</b>	<b>3,394,375.06</b>	<b>2,047,900.00</b>	<b>2,047,900.00</b>	<b>5,901,607.00</b>

FIRMA Y SELLO DE PARTICIPANTES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
 Ing. Eddy Hernán Sullá Florez  
 SUB GERENTE DE OBRA  
 CIP. 125006

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR  
  
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
 Omar G. Luna Pinto  
 CMVP. 4165

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL RR. NN. Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Ing. Mauricio Montano Colera  
 CIP: 80122

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
 Abog. Benjamin Zagarra Quispe  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 28327081

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
 Sr. Bernardino Agquepucho Chulluqui  
 DNI N°: 29596018  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
 Prof. Fernando Chuchillo Sanchez  
 DNI: 24675789  
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL



12. A. 130

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### INFORME N° 0100-2021-OPP-L.E.N.Y-MDP



A. : ABG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE  
**GERENTE MUNICIPAL**

DE. : C.P.C. LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI  
**JEFE DE LA UNIDAD PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

ASUNTO : **SOLICITO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO.**

REF : **LEY N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.**

: **INFORME 0369-2021-EHSF-SGIDUR/MDP-E.**

FECHA : Pallpata, 17 de Mayo del 2021.

Por medio de la presente y teniendo en consideración, el asunto y documento en referencia, tengo a bien informarle lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

Visto el **INFORME 0369-2021-EHSF-SGIDUR/MDP-E.**; con fecha de ingreso 12 de Mayo del 2021 y número de registro de Gerencia Municipal N° 1510 de la sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en donde presenta el informe técnico para la modificación del P.I.M 2021 según el siguiente detalle:

META	PROYECTO	ANULACION	HABILITACION
008	CONSTRUCCION DE REPRESAS	S/. 500,000.00	
083	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCION PECUARIA EN LA COMUNIDAD DE HUARCAPATA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO.		S/. 500,000.00
	<b>TOTAL</b>	S/. 500,000.00	S/. 500,000.00

#### II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (LOM).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR  
 C.P.C. Luis Enrique Nina Yupanqui  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 DNI: 48102410



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0397

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante resolución directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

### III. ANALISIS

#### **LEY N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021**

**Artículo 13.** Medidas en gastos de inversión Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda.

Que, de acuerdo **decreto legislativo N° 1440** del Sistema Nacional de Presupuesto público en su Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-ESPINAR  
C.P.C. Luis Enrique Nina Yupanqui  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
D.N.I.: 49162410



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

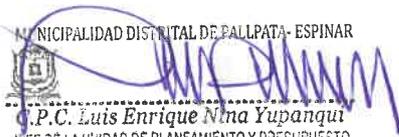
0396

**VI. CONCLUSIÓN.-**

La unidad de Planificación y Presupuesto según los fundamentos y sustentos mencionados propone la modificación según el ANEXO N° 001 en el Nivel funcional programática, por lo que La aprobación de la modificación presupuestal, se realizan mediante Resolución del Titular.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para expresarle mi estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR  
  
C.P.C. Luis Enrique Nina Yupanqui  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
DNI: 46152410



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ANEXO N° 001**

**0395**

**ANULACION**

**GASTO** **EN SOLES**

**PLIEGO** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO**  
**FUENTE** : RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : CANON Y SOBRE CANON.  
**PROYECTO** : CONSTRUCCION DE REPRESAS

**CADENA DE GASTO**

Genérica de Gasto : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

**MONTO** : **500,000.00 soles**

**HABILITACIÓN**

**GASTO** **EN SOLES**

**PLIEGO** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO**  
**FUENTE** : RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : CANON Y SOBRE CANON.  
**PROYECTO** : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCION PECUARIA EN LA COMUNIDAD DE HUARCAPATA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO

**CADENA DE GASTO**

Genérica de Gasto : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

**MONTO** : **500,000.00 soles**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR  
 C. P. C. Lilitis Enrique Nina Yupanqui  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 D.N.I: 45152410



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**ESPINAR – CUSCO**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
*Construyendo Juntos Nuestro Distrito*  
**CREADO SEGÚN LEY N°10101 EL 22-12-1944**



44  
0394

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**INFORME N° 00369 – 2021 – EHSF – SGIDUR/MDP-E**

**A** : **ABOG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE**  
**GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.**

**C. ATENCION** : **OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION**

**C. ATENCION** : **OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES**

**DE** : **ING. EDDY HERNÁN SULLA FLOREZ**  
**SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

**ASUNTO** : **INFORME TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN DEL PIM 2021 Y CREACION DE META.**

**FECHA** : **PALLPATA, 11 DE MAYO DEL 2021.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**12 MAY 2021**

Reg: 15:12 Hora: 10:40  
 Folio: 03  
 Firma:

Tengo a bien de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle llegar el presente informe técnico que da viabilidad a la modificación de PIM – 2021, asimismo solicitar la Creación de Meta, en lo que se refiere a reducción y modificación presupuestal del código genérico **2007581 “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA PRESA PARA SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD JARUMA CHULLPIA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO”** con meta 0005 para el presente año 2021. Asimismo, de acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 31084 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 estable la anulación presupuestal con fines de habilitar presupuestos de inversión no previstas, para la ejecución de proyectos de inversión y así cumplir con las metas programadas por la **“SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL”** de la Municipalidad distrital de Pallpata.

**PRIMERO:** Según el PIM 2021, se tienen programadas para el presente año la ejecución de proyectos de inversión, por lo tanto, existe la necesidad de solicitar una modificación presupuestal, la misma que deberá ser aprobada por las oficinas pertinentes de conformidad al siguiente cuadro:

CUI.	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO
2499072	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PECUARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARCAPATA DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	500,000.00

Base Legal:

**ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 31084 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021**

13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 Ing. Eddy Hernán Sullá Florez  
 SUB GERENTE DE OBRA  
 CIP. 125006

Municipalidad Distrital de Pallpata  
 UNIDAD PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

**RECIBIDO**

Exp. N° 335 Fecha: 13/05/21

Hora: 10:10 a FIRMA



43

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**ESPINAR - CUSCO**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
Construyendo Juntos Nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N°10101 EL 22-12-1944



0393

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas

Derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. 13.2 Adicionalmente, las anulaciones a las que se refiere el numeral 13.1, deben contar con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) cuando i) el monto total actualizado de la inversión sea superior a los S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), ii) las inversiones se desarrollen mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, y iii) impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo; conforme a los criterios, condiciones y situaciones de excepción establecidos por la citada Dirección General, respecto de lo establecido en el presente artículo. 13.3 En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones El Peruano / Domingo 6 de diciembre de 2020 NORMAS LEGALES 11 correspondiente, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Excepcionalmente, siempre que la cartera de inversiones y proyectos cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones. 13.4 En el caso de los gobiernos locales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Eddy Hernán Sullá Florez  
SUB GERENTE DE OBRA  
CIP. 125006



0392 42

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**ESPINAR – CUSCO**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
Construyendo Juntos Nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N°10101 EL 22-12-1944



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**  
**Y DECRETO LEGISLATIVO 1252 Y SU REGLAMENTACIÓN.**

**SEGUNDO:** Se requiere liberar el siguiente presupuesto, debido a cuenta con código genérico para el presente año, y así contar con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la incorporación al PIM 2021 de los proyectos mencionados anteriormente.

- 2007581 **“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA PRESA PARA SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD JARUMA CHULLPIA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO”** con meta N° 0005-2021 con:

META	TIPO DE RECURSO	MONTO
0005	CANON Y SOBRE CANON	S/. 1,336,714.00
TOTAL		S/. 1,336,714.00

De conformidad al Marco Presupuestal 2021 de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Por lo tanto, se solicita la, **CREACION DE META, LA LIBERACIÓN Y REASIGNACIÓN DE PRESUPUESTOS DE ACUERDO AL CUADRO (A)**, para la Ejecución de proyectos de inversión pública por parte de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de la Sub Gerencia de Infraestructura – Desarrollo Urbano y Rural.

**CUADRO A**

CUI	PROYECTOS	PRESUPUESTO A REDUCIR	PRESUPUESTO A ASIGNAR	META
	“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA PRESA PARA SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD JARUMA CHULLPIA DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO”	500,000.00		0005
2499072	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PECUARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARCAPATA DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO		500,000.00	
TOTAL		500,000.00	500,000.00	

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Eddy Hernán Sullá Florez  
SUB GERENTE DE OBRA  
C.I.P. 125006



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0391

**INFORME N° 077-2021-OPP-L.E.N.Y-MDP**

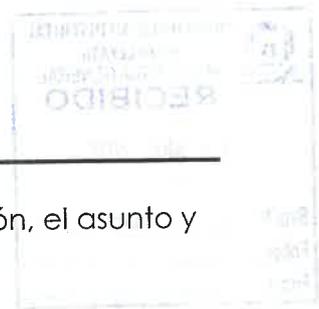
A. : ABG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE  
**GERENTE MUNICIPAL**

DE. : C.P.C. LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI  
**JEFE DE LA UNIDAD PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

ASUNTO : **SOLICITO INCORPORACION PRESUPUESTAL POR CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS.**

REF : SALDO DE BALANCE

FECHA : Pallpata, 15 de Abril del 2021.



Por medio de la presente y teniendo en consideración, el asunto y documento en referencia, tengo a bien informarle lo siguiente:

**I. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (LOM).
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante resolución directoral N° 0034-2020-EF/50.01.
- DECRETO SUPREMO N° 037-2021-EF.

**II. ANALISIS**

Que, de acuerdo decreto legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público en su **Artículo 46**. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. **Los Créditos Suplementarios**, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

**Artículo 50.** Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR  
C.P.C. Luis Enrique Nina Yupanqui  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
DNI: 45152410



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0390

mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. **3. LOS SALDOS DE BALANCE**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

**III CONCLUSIÓN.-**

La unidad de Planificación y Presupuesto propone la modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular.

La unidad de Planificación y Presupuesto emite el presente documento en cumplimiento a sus funciones según la presente normativa.

- **LEY 31084-LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021**
- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1440.**

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para expresarle mi estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR



**C.P.C. Luis Enrique Nina Yupanqui**  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
DNI: 45152410



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6339

ANEXO N° 001

**INGRESOS**

**Soles**

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

**1.9.1. 1.1 1 SALDO DE BALANCE**

**12,542.00**

**GASTO**

En Soles

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Pallpata

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO**

**FUENTE**

: recursos determinados

**RUBRO**

: fondo de compensación municipal

de crédito

**PRODUCTO / PROYECTO**

: normar y fiscalizar.

**CADENA DE GASTO**

Genérica de Gasto

: 2.1. Gasto en personal

**MONTO**

**: 12,542.00 soles**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR  
  
C.P.C. Luis Enrique Nina Yupanqui  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
DNI: 43162410



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0338

**INFORME N° 099-2021-OPP-L.E.N.Y-MDP**



A. : ABG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE  
**GERENTE MUNICIPAL**

DE. : C.P.C. LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI  
**JEFE DE LA UNIDAD PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

ASUNTO : **SOLICITO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO.**

REF : **LEY N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.  
: INFORME 0370-2021-EHSF-SGIDUR/MDP-E.**

FECHA : Pallpata, 17 de Mayo del 2021.

Por medio de la presente y teniendo en consideración, el asunto y documento en referencia, tengo a bien informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

Visto el **INFORME 0370-2021-EHSF-SGIDUR/MDP-E.**; con fecha de ingreso 12 de Mayo del 2021 y número de registro de Gerencia Municipal N° 1510 de la sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en donde presenta el informe técnico para la modificación del P.I.M 2021 según el siguiente detalle:

META	PROYECTO	ANULACION	HABILITACION
008	CONSTRUCCION SISTEMA DE DESAGUE	S/. 1,050,000.00	
083	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS SECTORES DE VISCACHANI, KASILLO Y CENTRAL CASILLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCCA DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO		S/. 1,050,000.00
	<b>TOTAL</b>	S/. 1,050,000.00	S/. 1,050,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR  
 C. P. C. Luis Enrique Nina Yupanqui  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 D.N.I.: 45152416





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0387

## II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (LOM).
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante resolución directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

## III. ANALISIS

### LEY N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021

**Artículo 13.** Medidas en gastos de inversión Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda.

Que, de acuerdo **decreto legislativo N° 1440** del Sistema Nacional de Presupuesto público en su Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

36  
0336

aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

### III CONCLUSIÓN.-

La unidad de Planificación y Presupuesto según los fundamentos y sustentos mencionados propone la modificación según el ANEXO N° 001 en el Nivel funcional programática, por lo que La aprobación de la modificación presupuestal, se realizan mediante Resolución del Titular.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para expresarle mi estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR  
  
C.P.C. Luis Enrique Nina Yupanqui  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
DNI: 45152410



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0385

**ANEXO N° 001**

**ANULACION**

**GASTO** **EN SOLES**

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PALLPATA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO : RECURSOS DETERMINADOS  
FUENTE : CANON Y SOBRE CANON.  
RUBRO : CONSTRUCCION SISTEMA DE DESAGUE  
PROYECTO

**CADENA DE GASTO**

Genérica de Gasto : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

**MONTO** : 1, 050,000.00 soles

**HABILITACIÓN**

**GASTO** **EN SOLES**

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PALLPATA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO : RECURSOS DETERMINADOS  
FUENTE : CANON Y SOBRE CANON.  
RUBRO : INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA  
PROYECTO PARA CONSUMO HUMANO EN LOS SECTORES DE VISCACHANI, KASILLO Y CENTRAL KASILLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO..

**CADENA DE GASTO**

Genérica de Gasto : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

**MONTO** : 1, 050,000.00 soles

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR  
  
C.P.C. Luis Enrique Nina Yupanqui  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
DNI: 45152410



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR – CUSCO



0384

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 00370 – 2021 – EHSF – SGIDUR/MDP-E

A : ABOG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

C. ATENCION : OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

C. ATENCION : OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

DE : ING. EDDY HERNÁN SULLA FLOREZ  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

ASUNTO : INFORME TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN DEL PIM 2021 Y CREACION DE META.

FECHA : PALLPATA, 11 DE MAYO DEL 2021.



Tengo a bien de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle llegar el presente informe técnico que da viabilidad a la modificación de PIM – 2021, asimismo solicitar la Creación de Meta, en lo que se refiere a reducción y modificación presupuestal del código genérico 2001481 “**INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS SECTORES VISCACHANI, KASILLO Y CENTRAL KASILLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCKA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO**” con meta 0008 para el presente año 2021. Asimismo, de acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 31084 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 estable la anulación presupuestal con fines de habilitar presupuestos de inversión no previstas, para la ejecución de proyectos de inversión y así cumplir con las metas programadas por la “**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**” de la Municipalidad distrital de Pallpata.

**PRIMERO:** Según el PIM 2021, se tienen programadas para el presente año la ejecución de proyectos de inversión, por lo tanto, existe la necesidad de solicitar una modificación presupuestal, la misma que deberá ser aprobada por las oficinas pertinentes de conformidad al siguiente cuadro:

CUI.	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO
2286261	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS SECTORES DE VISCACHANI, KASILLO Y CENTRAL KASILLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCKA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	1,050,000.00

Base Legal:

**ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 31084 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021**

13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
Ing. Eddy Hernán Sullá Florez  
SUB GERENTE DE OBRA  
C.D. 125006

Municipalidad Distrital de Pallpata  
UNIDAD PRESUPUESTAL Y CONTABILIDAD  
**RECIBIDO**  
Exp. N° 336 Fecha: 13/05/21  
Hora: 10:11 p.m. FIRMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR – CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

0383

Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas

Derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. 13.2 Adicionalmente, las anulaciones a las que se refiere el numeral 13.1, deben contar con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) cuando i) el monto total actualizado de la inversión sea superior a los S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), ii) las inversiones se desarrollen mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, y iii) impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo; conforme a los criterios, condiciones y situaciones de excepción establecidos por la citada Dirección General, respecto de lo establecido en el presente artículo. 13.3 En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones El Peruano / Domingo 6 de diciembre de 2020 NORMAS LEGALES 11 correspondiente, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Excepcionalmente, siempre que la cartera de inversiones y proyectos cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones. 13.4 En el caso de los gobiernos locales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional.

#### Y DECRETO LEGISLATIVO 1252 Y SU REGLAMENTACIÓN.

**SEGUNDO:** Se requiere liberar el siguiente presupuesto, debido a cuenta con código genérico para el presente año, y así contar con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la incorporación al PIM 2021 de los proyectos mencionados anteriormente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Eddy Hernán Sulla Florez  
SUB GERENTE DE OBRA  
CIP. 125006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 ESPINAR – CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

0382

- 2001481 “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS SECTORES DE VISCACHANI, KASILLO Y CENTRAL KASILLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO” con meta N° 0008- 2021 con:

META	TIPO DE RECURSO	MONTO
0008	CANON Y SOBRE CANON	S/. 1,050,000.00
TOTAL		S/. 1,050,000.00

De conformidad al Marco Presupuestal 2021 de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Por lo tanto, se solicita la, CREACION DE META, LA LIBERACIÓN Y REASIGNACIÓN DE PRESUPUESTOS DE ACUERDO AL CUADRO (A), para la Ejecución de proyectos de inversión pública por parte de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de la Sub Gerencia de Infraestructura – Desarrollo Urbano y Rural.

CUADRO A

CUI	PROYECTOS	PRESUPUESTO A REDUCIR	PRESUPUESTO A ASIGNAR	META
	“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS SECTORES VISCACHANI, KASILLO Y CENTRAL KASILLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO”	1,050,000.00		0008
2286261	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS SECTORES DE VISCACHANI, KASILLO Y CENTRAL KASILLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO		1,050,000.00	
TOTAL		1,050,000.00	1,050,000.00	

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
 Ing. Eddy Herpán Sulla Florez  
 SUB GERENTE DE OBRA  
 CIP. 125006

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0381



**INFORME N° 058-2021-OPP-L.E.N.Y-MDP**



DE. : ABG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE  
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : C.P.C. LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI  
JEFE DE LA UNIDAD PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

REF : **INFORME 0033-2021-MDP/SGGARNSP/MOMC.**

FECHA : Pallpata, 09 de Marzo del 2021.

Por medio de la presente y teniendo en consideración, el asunto y documento en referencia, tengo a bien informarle lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Viso el **INFORME 0033-2021-MDP/SGGARNSP/MOMC**; con fecha de ingreso 11 de Marzo del 2021 y número de registro de gerencia municipal N° 0692 solicitando la modificación presupuestal a nivel funcional programática según el siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD	MARCO PRESUPUESTAL	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MARCO
054	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS.	s/.5,500.00	s/. 4,000.00	0.00	s/.1,500.00
052	POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO.	s/. 10,000.00	s/. 0.00	s/.4000.00	s/.14,000.00

**I. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (LOM).
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante resolución directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR  
 C.P.C. Luis Enrique Nina Yupanqui  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 DNI: 45182410



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0380

**II. ANALISIS**

Que, de acuerdo decreto legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público en su Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

**III CONCLUSIÓN.-**

La unidad de Planificación y Presupuesto propone la modificación según el ANEXO N° 001 en el Nivel funcional programática, La aprobación de la modificación presupuestal, se realizan mediante Resolución del Titular.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para expresarle mi estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR  
  
C.P.C. Luis Enrique Nina Yupanqui  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
DNI: 45152410



0379

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, RECURSOS**  
**NATURALES Y SERVICIOS PUBLICOS**  
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



**INFORME N° 033- 2021 – MDP/SGGARNSP/MOMC**

**A** : **ABG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE**  
Gerente de la Municipalidad Distrital de Pallpata

**DE** : **ING. MANUEL OMAR MALDONADO COLOMA**  
Sub Gerente de Gestión Ambiental, RRNN y Servicios Públicos

**ASUNTO** : **SOLICITAR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICA DE LA ACTIVIDAD CON META 0052-2021**

**REFERENCIA** : **INFORME N° 0041-2021-MDP/SGGARRNNSP/ATM-YRE**

**FECHA** : **Pallpata, 11 de Marzo del 2021**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL

11 MAR 2021

Reg: 0692 Hora: 10:18

Fotos: 03

Firma: (S)

Es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de solicitar a su despacho tenga a bien disponer a quien corresponda la modificación presupuestal a nivel de función programática de la actividad con meta **0052-2021 "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento"**, el cual se detalla a continuación en el cuadro siguiente.

META	CLASIFICADO	DESCRIPCION	MARCO PRESUPUESTAL	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO
0052	2.31.5.1.2	PAPELERIA	600.00	6000.00		0.00
0052	2.3.1.99.1.2	PRODUCTO QUIMICO	3,000.00	3,000.00		0.00
0052	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	600.00	600.00		0.00
0052	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS	5,800.00		8,200.00	14,000.00
0054	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS	5,500.00	4,000.00		1,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>15,500.00</b>	<b>8,200.00</b>	<b>8,200.00</b>	<b>14,000.00</b>

Por lo expuesto solicito a su despacho disponer a quien corresponda que se dé el trámite respectivo al presente informe.

Atentamente.



ING. MANUEL OMAR MALDONADO COLOMA  
CIP: 90122



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RRN Y SANEAMIENTO  
 BÁSICO  
 “AÑO BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



0378

**INFORME N° 0041-2021-MDP/SGGARRNNSP/ATM-YRE**

**A** : **ING. MANUEL O. MALDONADO COLOMA**  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, RRNN Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE** : **ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE.**  
 RESPONSABLE DEL ATM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

**ASUNTO** : **SOLICITAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL DE FUNCIÓN PROGRAMÁTICA DE LA ACTIVIDAD CON META 0052 – 2021 “POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO”**

**FECHA** : **PALLPATA, 10 DE MARZO 2021**



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar la modificación presupuestal a nivel de función programática de la actividad con meta **0052 – 2021 “POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO”** en el cual se tiene que modificar el presupuesto de todos los clasificadores (2.31.5.1.2, 2.3.1.99.1.2, 2.3.1.3.1.1) al clasificador 2.3.2.7.11.99 (Servicios) para general el monto de S/. 10,000.00 soles (Diez mil soles) y así mismo modificar el presupuesto de la meta **0054 – 2021 “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS”** del cual se tiene que modificar el monto de 4,000.00 (cuatro mil soles) la misma que deberá ser transferida al clasificador 2.3.1.99.1.99 de la **META 52**.

Esto con el objetivo de llegar al monto de S/. 14,000.00 (Catorce mil soles) para poder realizar el servicio de **CARACTERIZACIÓN DE AGUAS** (9 puntos de monitoreo) y así poder dar cumplimiento a las actividades marcadas en el programa de incentivos municipales de la Meta 5 PPI 0083 “Hogares rurales concentrados con agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibilidad”. El cual nos da el plazo hasta el 30 de abril para presentar los resultados de la caracterización al IPRESS (Centro de Salud de Pallpata).

La misma que deberá ser modificada mediante el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1:

META	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MARCO PRESUPUESTAL	ANULACIÓN	CREDITO	NUEVO MARCO
0052	2.31.5.1.2	PAPELERA	S/.600.00	S/.600.00		S/.0.00
0052	2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUÍMICOS	S/.3,000.00	S/.3,000.00		S/.0.00
0052	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	S/.600.00	S/.600.00		S/.0.00
0052	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS	S/.5,800.00		S/.8,200.00	S/.14,000.00
0054	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS	S/.5,500.00	S/.4,000.00		S/.1,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/.15,500.00</b>	<b>S/.8,200.00</b>	<b>S/.8,200.00</b>	<b>S/.14,000.00</b>

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente.  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
  
**ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE**  
 RESPONSABLE ÁREA TÉCNICA (MUNICIPALIDAD)  
 C.I.N. 249603

Actividad	Indicador	Valía mínima			Medio de verificación <sup>1</sup>	Fecha de cumplimiento			Puntaje		
		B	F	G		B	F	G			
<b>Actividad 3:</b> Identificación del servicio de disposición sanitaria de excretas y/o sistemas de alcantarillado sanitario.	Porcentaje de centros poblados que cuentan con sistema de disposición sanitaria de excretas y/o sistemas de alcantarillado sanitario seleccionados, con resultados de la verificación del servicio en las viviendas $= \frac{\text{NCPDSE}}{\text{NCP}} \times 100$ Donde: • NCPDSE: N° de centros poblados que cuentan con sistema de disposición sanitaria de excretas y/o sistemas de alcantarillado sanitario seleccionados, con resultados de la verificación del servicio en las viviendas. NCP: N° total de centros poblados seleccionados <sup>5</sup> .	100%			1. Plano, catastro o croquis de la ubicación de las viviendas a nivel de centro poblado remitido a través del Sub-Módulo V del aplicativo DATASS 2. Registro de la información por usuario en el Sub-Módulo V del aplicativo DATASS según estructura definida.	30 de setiembre			25		
<b>Actividad 4:</b> Garantizar el servicio de agua potable.	Porcentaje de sistemas de agua seleccionados con resultados de caracterización de fuentes de agua. $= \frac{\text{NR}}{\text{NS}} \times 100$ Donde: • NR: N° de sistemas de agua seleccionados con resultados de caracterización adecuados. • NS: N° total de sistemas de agua seleccionados <sup>6</sup> . Porcentaje de sistemas de agua seleccionados en los cuales se ha realizado limpieza y desinfección y calibración del equipo de cloración $= \frac{\text{NL}}{\text{NS}} \times 100$ Donde: • NL: N° de sistemas de agua seleccionados en los cuales se ha realizado limpieza y desinfección y calibración del equipo de cloración. NS: N° total de sistemas de agua seleccionados <sup>6</sup> .	100%			• Cargo del oficio presentado a la IPRESS con los resultados de caracterización del agua, remitido a través del Sub-Módulo III del aplicativo DATASS y registro de información de la actividad según estructura definida.	30 de abril			30		
		100%			• Acta de limpieza y desinfección y calibración del sistema de agua, remitida a través del Sub-Módulo III del aplicativo DATASS y registro de información de la actividad según estructura definida.	30 de abril					
						29 de octubre					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALTILLO

ING. YENY PERALVERO ESCA

<sup>5</sup> Sobre la base de la cantidad establecida en el Anexo N° 2. Deberá realizar la verificación del servicio de disposición sanitaria de excretas en 400 viviendas como mínimo, excepto que en el ámbito rural del distrito exista menor número de viviendas, en cuyo caso se verificará el 100%. La verificación deberá realizarse en todas las viviendas del centro poblado, caso contrario no se considerará válida.

<sup>6</sup> Sobre la base de la cantidad establecida en el Anexo N° 3.

0377



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## INFORME N° 048-2021-OPP-L.E.N.Y-MDP



A. : ABG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE  
GERENTE MUNICIPAL

DE. : C.P.C. LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI  
JEFE DE LA UNIDAD PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL  
PROGRAMATICO.

REF : INFORME 00133-2021-EHSF-SGIDUR/MDP-E

FECHA : Pallpata, 09 de Marzo del 2021.

Por medio de la presente y teniendo en consideración, el asunto y documento en referencia, tengo a bien informarle lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

Visto el **INFORME 00133-2021-EHSF-SGIDUR/MDP-E**; con fecha de ingreso 04 de marzo del 2021 y número de registro de gerencia municipal n° 0617 solicitando la creación de meta y modificación presupuestal a nivel funcional programática según el siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD	MARCO PRESUPUESTAL	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MARCO
030	Mantenimiento de infraestructura publica	s/. 354,493.00	s/. 89,954.28	0.00	s/.264,538.72
065	Mantenimiento del cerco perimétrico del cementerio jardines de la paz del distrito de pallpata – espinar – cusco.	s/. 0.00	s/. 0.00	s/.89954.28	s/.89,954.00

### I. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (LOM).
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR  
C.P.C. Luis Enrique Nina Yupanqui  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
DNI: 45152410



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

25  
0375

- Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante resolución directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

## II. ANALISIS

Que, de acuerdo decreto legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público en su Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

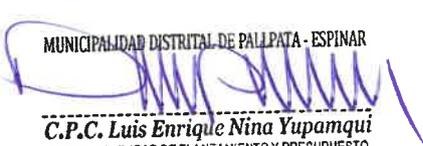
## III CONCLUSIÓN.-

La unidad de Planificación y Presupuesto propone la modificación según el ANEXO N° 001 en el Nivel funcional programática, La aprobación de la modificación presupuestal, se realizan mediante Resolución del Titular.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para expresarle mi estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

  
C.P.C. Luis Enrique Nina Yupamqui  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
DNI: 45152410



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0374

**ANEXO N° 001**

**ANULACION**

**GASTO** EN SOLES  
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 PALLPATA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO**  
**FUENTE** : RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : CANON Y SOBRE CANON.  
**ACTIVIDAD** : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

**CADENA DE GASTO**

Genérica de Gasto : 2.3. BIENES Y SERVICIOS.

**MONTO** : 354,493.00 soles

**HABILITACIÓN**

**GASTO** EN SOLES  
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 PALLPATA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO**  
**FUENTE** : RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : CANON Y SOBRE CANON.  
**ACTIVIDAD** : MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL CEMENTERIO JARDINES DE LA PAZ DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO.

**CADENA DE GASTO**

Genérica de Gasto : 2.3. BIENES Y SERVICIOS.

**MONTO** : 354,493.00 soles

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR  
  
**C.P.C. Luis Enrique Nina Yulpamqui**  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 DNI: 45152410



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 ESPINAR - CUSCO  
 Construyendo Juntos Nuestro Distrito  
 CREADO SEGUN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0373



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**INFORME N° 00133 - 2021 - EHSF- SGIDUR/MDP-E**

A

**ABOG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE**  
 (E) GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

DE

: **ING. EDDY HERNAN SULLA FLOREZ**  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUTURA - DESARROLLO URBANO Y RURAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 GERENCIA MUNICIPAL

04 MAR 2021

Reg. 0617 Horz. 10:02

Folios: 120

(5)

**ASUNTO**

: **SOLICITO CREACIÓN DE META Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL DE FUNCIÓN PROGRAMÁTICA.**

**FECHA**

: PALLPATA, 02 DE MARZO DEL 2021

Tengo a bien de dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitar la Creación de Meta y la Modificación presupuestal a nivel de Función Programática de la Actividad con meta 0030 - 2021 "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA" la misma que deberá ser transferida a la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO JARDINES DE LA PAZ DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", detallado en el siguiente cuadro:

META	PROYECTOS	MARCO PRESUPUESTAL	ANULACIÓN	HABILITACIÓN	NUEVO MARCO
0030	"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA"	354,493.00	89,954.28	0.00	264,538.72
	"MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO JARDINES DE LA PAZ DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"	S/ 0.00	S/ 0.00	89,954.28	89,954.28
	<b>TOTAL</b>	<b>354,493.00</b>			<b>354,493.00</b>

Dicho presupuesto será destinado para la ejecución de la Actividad y será distribuida de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	750.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	32,068.59
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	57,135.69
	<b>TOTAL</b>	<b>89,954.28</b>

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Eddy Hernán Sullá Florez  
 SUB GERENTE DE OBRA  
 CIP. 125006

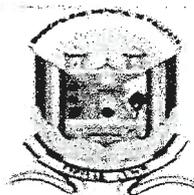
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**PROYECTO**

Reg. 0617 Horz. -

Asunto: **Planamiento Presupuesto**

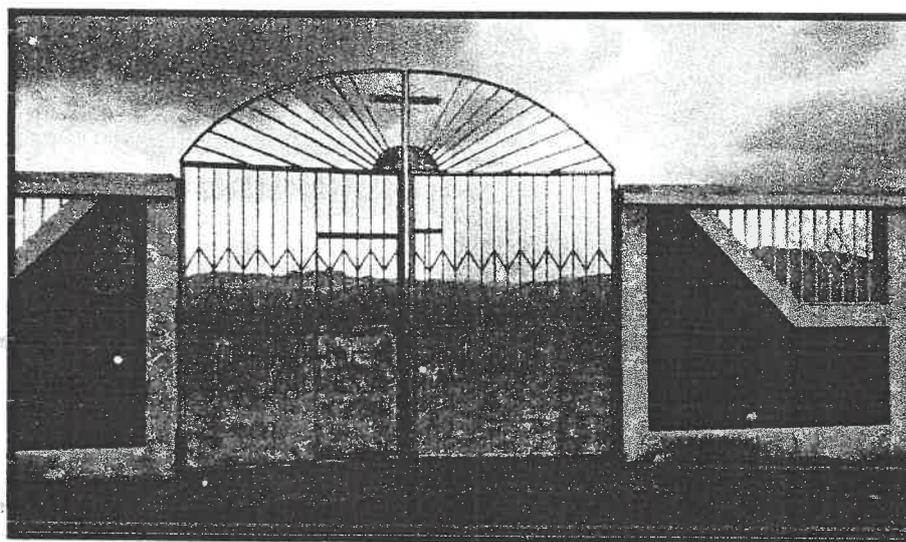
Financ. **Financ. correspondientes**





# Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco

## FICHA TÉCNICA



### MANTENIMIENTO:

**MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO  
DEL CEMENTERIO JARDINES DE LA PAZ DEL  
DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO**

#### **Ubicación :**

<b>Distrito</b>	<b>: Pallpata</b>
<b>Provincia</b>	<b>: Espinar</b>
<b>Departamento</b>	<b>: Cusco</b>

<b>Presupuesto de Financiamiento</b>	<b>: 88,235.08</b>
<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>: 45 Días Calendarios</b>
<b>Modalidad Ejecución</b>	<b>: Administración Directa</b>

**Alcalde : Señor Bernardino Aquepucho Chullunquia**

**Gestión 2019 - 2022**

0371



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 SECRETARÍA GENERAL  
**RECIBIDO**  
 10 MAR. 2021

Reg. N° 117 Hora: 11:54 am  
 Folios: 07  
 Firma: [Firma]

**INFORME N° 047-2021-OPP-L.E.N.Y-MDP**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE PALLPATA  
 GERENCIA MUNICIPAL

09 MAR 2021

Reg: 0650 Hora: 11:05  
 Folios: 07  
 Firma: [Firma]

A. : ABG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE  
**GERENTE MUNICIPAL**

DE. : C.P.C. LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI  
**JEFE DE LA UNIDAD PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

ASUNTO : **SOLICITO INCORPORACION PRESUPUESTAL POR CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS.**

REF : DECRETO SUPREMO N° 037-2021-EF

FECHA : Pallpata, 09 de Marzo del 2021.

Por medio de la presente y teniendo en consideración, el asunto y documento en referencia, tengo a bien informarle lo siguiente:

**I. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (LOM).
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante resolución directoral N° 0034-2020-EF/50.01.
- DECRETO SUPREMO N° 037-2021-EF.

**II. ANALISIS**

Que, de acuerdo decreto legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público en su **Artículo 46**. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. **Los Créditos Suplementarios**, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, de acuerdo al **DECRETO SUPREMO N° 037-2021-EF** Artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional 3.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0370

Transferencia de Partidas y en el Crédito Suplementario, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**III CONCLUSIÓN.-**

La unidad de Planificación y Presupuesto propone la modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular.

La unidad de Planificación y Presupuesto emite el presente documento en cumplimiento a sus funciones según la presente normativa.

- LEY 31084-LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1440.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para expresarle mi estima personal.

Atentamente;

  
.....  
C.P.C LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI  
DNI. N° 45152410

**Artículo 4. Plazo de acogimiento y periodo de gracia**

4.1 El plazo máximo de acogimiento para las reprogramaciones del FAE MYPE es el 15 de julio de 2021.

4.2 Autorízase a las ESF o COOPAC a establecer un nuevo periodo de gracia para los beneficiarios de las reprogramaciones de hasta doce (12) meses, tiempo adicional al periodo de gracia original establecido en el Decreto de Urgencia N° 029-2020. En este nuevo periodo de gracia, dichos beneficiarios solo pagan los intereses y las comisiones correspondientes.

**Artículo 5. Tasa de interés de los créditos reprogramados**

La tasa de interés de los créditos reprogramados es la misma tasa de interés de los créditos que fueron otorgados en el marco del FAE-MYPE, creado mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020, más un margen adicional para cubrir el costo de la reprogramación de los créditos y el mayor costo de fondeo de la ESF o COOPAC, cuyo valor máximo es determinado en el Reglamento Operativo.

**Artículo 6. Reportes de las reprogramaciones de los créditos y transparencia de la información**

6.1 Las ESF o COOPAC remiten a COFIDE, un reporte semanal de los créditos reprogramados.

6.2 COFIDE, remite semanalmente al Ministerio de Economía y Finanzas, los reportes consolidados de los créditos reprogramados por las ESF, para su publicación en el portal institucional ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

**Artículo 7. Vigencia**

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 15 de julio de 2021, salvo lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4, que se sujeta al plazo previsto en dicho numeral.

**Artículo 8. Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de la Producción y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL****Única. Adecuación del Reglamento Operativo del FAE MYPE**

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, aprueba la adecuación del Reglamento Operativo del FAE MYPE aprobado mediante Resolución Ministerial N° 150-2020-EF/15, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, incluyendo los criterios para definir la comisión por las reprogramaciones y el plazo de las mismas; así como otros aspectos operativos que resulten necesarios para su implementación. El referido plazo de las reprogramaciones se encuentra sujeto al plazo de vigencia del FAE MYPE indicado en el Reglamento Operativo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

CLAUDIA CORNEJO MOHME  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR  
Ministro de la Producción

1932898-1

**COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO****Designan Asesor I del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 033-2021-MINCETUR**

Lima, 4 de marzo de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor I del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar a quien desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar, a la señora MADELEINE ROSA MARÍA BURNS VIDAURRÁZAGA en el cargo de Asesor I del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1932623-1

**ECONOMÍA Y FINANZAS****Autorizan Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021****DECRETO SUPREMO  
N° 037-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 1 de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establece que para garantizar, en el Año Fiscal 2021, la ejecución de los proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 818 211 508,00 (MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 1 243 000 000,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), serán por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y S/ 575 211 508,00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) serán por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose que dicho Fondo se constituye

en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y que sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el mismo que deberá de publicado hasta el 16 de abril de 2021;

Que, el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, señala que el "Fondo de Inversiones" financia la ejecución de los proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiados en el Año Fiscal 2020 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, dispone que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, lo dispuesto en los considerandos precedentes, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, por parte del respectivo pliego, para el mismo proyecto de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; para la determinación del monto que se autorice a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de los numerales antes mencionados se considera el costo total del proyecto de inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del Año Fiscal 2021, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2020, y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2021 para dicho proyecto de inversión;

Que, de otro lado, el numeral 1 de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, dispone que, con el objetivo de asegurar la continuidad de la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial de la Red Vial Nacional y Vecinal financiadas con cargo a los recursos transferidos mediante el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, y de las inversiones financiadas con cargo a los recursos transferidos mediante el numeral 2.2 del artículo 2, el numeral 4.8 del artículo 4, los numerales 5.1 y 5.6 del artículo 5, el numeral 6.1 del artículo 6, numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 070-2020; y el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 114-2020, se autoriza al Poder Ejecutivo, para incorporar en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2021 de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios que fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, financiados con los Decretos de Urgencia antes señalados; estableciéndose que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

correspondiente a los registros realizados hasta dicha fecha;

Que, el numeral 2 de la referida Disposición Complementaria Final, establece que la incorporación de los recursos señalada en el considerando anterior, se autoriza hasta el 31 de marzo de 2021, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente para el caso del Gobierno Nacional; y refrendado solo por el Ministro de Economía y Finanzas, para el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, debiéndose publicar los decretos supremos correspondientes hasta el 30 de marzo de 2021; la referida incorporación de créditos presupuestarios se realiza con cargo a los saldos provenientes de los montos no devengados al 31 de diciembre de 2020, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, revertidos a las cuentas del Tesoro Público, denominadas "COVID-19 2020", en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.4 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 051-2020;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 3 de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, lo dispuesto en los considerandos precedentes es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, por parte del respectivo pliego;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0033-2020-EF/50.01, se aprobaron los Lineamientos para la aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final y Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en materia de inversiones; y, los Lineamientos para la aplicación de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, en materia de mantenimiento de infraestructura vial, conforme a los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante de la citada norma;

Que, al amparo de dicho marco normativo, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones", en las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito o Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084. Asimismo, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solicitan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de cuatrocientos catorce (414) inversiones y de acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084; adjuntado para dicho efecto, el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes del "Formato 13 – Solicitud de aplicación de la Novena DCF y Nonagésima Cuarta DCF", de conformidad con lo establecido en los Anexos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 0033-2020-EF/50.01, según corresponda, con los sustentos respectivos;

Que, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 0089-2021-EF/52.06, informa acerca de los saldos provenientes de montos no devengados al 31 de diciembre de 2020 de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, autorizados para el financiamiento de los fines previstos en el numeral 1 de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 para el financiamiento de las solicitudes realizadas en el marco de la citada Disposición Complementaria Final;

Que, en el marco de la autorización establecida en la Novena y en la Nonagésima Cuarta Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31084 y los Lineamientos para su aplicación aprobados mediante Resolución Directoral N° 0033-2020-EF/50.01, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas

en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 214 893 615,00 (MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales y de doscientos noventa y cuatro (294) Gobiernos Locales; así como, autorizar una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 597 455 032,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde hasta por la suma de S/ 458 310 356,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de cuatro (04) Gobiernos Regionales y doscientos noventa y nueve (299) Gobiernos Locales; y hasta por la suma de S/ 139 144 676,00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de veinte y seis (26) Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Novena y Nonagésima Cuarta Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

DECRETA:

#### Artículo 1. Autorización de Transferencia de Partidas

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 214 893 615,00 (MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales y de doscientos noventa y cuatro (294) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5001253 : Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y transferencias	995 656 199,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y transferencias	219 237 416,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1 214 893 615,00</b>
AL A:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	501 501 445,00
<b>Sub Total Gobiernos Regionales</b>	<b>501 501 445,00</b>

SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	494 154 754,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	219 237 416,00
<b>Sub Total Gobiernos Locales</b>	<b>713 392 170,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1 214 893 615,00</b>

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentran en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales para el financiamiento de proyectos de inversión - ROOC"; en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión - ROOC"; y en el Anexo N° 3 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión - RO", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

1.3. La asignación financiera de los recursos a los que se hace referencia en el numeral 1.1 del presente artículo, se realizará de acuerdo a las disposiciones que establezca la Dirección General del Tesoro Público.

#### Artículo 2. Autorización de incorporación de recursos vía Crédito Suplementario

2.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 597 455 032,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro (04) Gobiernos Regionales y doscientos noventa y nueve (299) Gobiernos Locales para el financiamiento de la ejecución de cuatrocientos catorce (414) inversiones, y a favor de veinte y seis (26) Gobiernos Locales para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
	597 455 032,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>597 455 032,00</b>
EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	3 812 373,00
<b>Sub Total Gobiernos Regionales</b>	<b>3 812 373,00</b>
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	454 497 983.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	139 144 676.00
-----	
Sub Total Gobiernos Locales	593 642 659.00
-----	
TOTAL EGRESOS	597 455 032.00
-----	

2.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo N° 4 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Regionales para el financiamiento de inversiones"; en el Anexo N° 5 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones"; y en el Anexo N° 6 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura vial", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 Los recursos habilitados en el marco del presente artículo, se registran en la Actividad 5006373 "Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica", los que correspondan a actividades de gasto corriente; y en la Acción de Inversión 6000051 "Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica" y Obra 4000221 "Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica", los que correspondan a inversiones, según corresponda.

### Artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional

3.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas y en el Crédito Suplementario, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 7 "Ingresos", que forma parte integrante de la presente norma a nivel de tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo N° 7 se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas y del Crédito Suplementario a que hacen referencia el numeral

1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

### Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1932893-5

## Designan miembros del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2021-EF

Lima, 5 de marzo de 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 54 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, el cual se encuentra integrado por tres (3) miembros designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, por un periodo de tres (3) años renovables por un periodo adicional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 020-2019-EF se designó a la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste como miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste ha presentado su renuncia a la citada designación, la que es pertinente aceptar y designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo;

Que, con Resolución Suprema N° 025-2019-EF se designó a la señora Rosa Herminia Alegría Alegría como miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, se ha visto necesario dar por concluida la designación de la señora Rosa Herminia Alegría Alegría, y designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Estando a lo acordado:

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia formulada por la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste al cargo de miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.** Dar por concluida la designación de la señora Rosa Herminia Alegría Alegría al cargo de miembro

N°	CODIGO ENTIDAD	ENTIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE	MONTO
178	080701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS	2248677	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS CON ARRASTRE HIDRAULICO EN LOS SECTORES COMUNALES RIURAYOC, ANTAHUUNCO, ISCUSUSANA, CARCEL CANCHA, COLLANA, PORCHÓN, CHULLUNQUJA, FAUSE, C COLLANA CONDES DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	1,132,189
<b>Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS</b>					<b>1,824,624</b>
179	080704	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA	2413225	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE PILLUNI, ALTO HUANCANÉ, CORAZÓN KALLANCA, LLULLOCHOCO, CHOCCALLA, ICHU PUCRO, RANRACANCHA Y CENTRO POBLADO DE HUARACCO DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,781,473
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA</b>					<b>2,781,473</b>
180	080805	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA	2286263	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD JARUMA ALCASANA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	2,230,005
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA</b>					<b>2,230,005</b>
181	080910	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	2257805	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO	1,573,888
182	080910	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	2300604	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO	586,635
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI</b>					<b>2,160,523</b>
183	081004	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA	2284849	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEL CENTRO RURAL DE FORMACION EN ALTERNANCIA DEL NIVEL SECUNDARIO DEL CENTRO POBLADO DE COLCHA, DISTRITO DE COLCHA - PARURO - CUSCO	26,412
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA</b>					<b>26,412</b>
184	081009	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUERISQUE	2333876	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE HUANCARQUI, DISTRITO DE YAUERISQUE - PARURO - CUSCO	2,965,731
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUERISQUE</b>					<b>2,965,731</b>
185	081212	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA	2193778	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE ANTALLACTA, PUMAHUASI Y CANCHA CANCHA, DEL DISTRITO QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	1,397,959
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA</b>					<b>1,397,959</b>
186	090119	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO	2445371	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL BARRIO LA LIBERTAD Y PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE HUANDO DEL DISTRITO DE HUANDO - PROVINCIA DE HUANCABVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCABVELICA	1,680,860
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO</b>					<b>1,680,860</b>
187	090206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA	2491670	CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y BADEN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(A) ÁMBITO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE PUMARANRA, DISTRITO DE PAUCARA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCABVELICA	99,089
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA</b>					<b>99,089</b>
188	090307	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAHUANCA	2318761	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUANCAHUANCA, DISTRITO DE HUANCAHUANCA, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCABVELICA	1,291,833
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAHUANCA</b>					<b>1,291,833</b>

R. A 130

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INFORME N° 044-2021-OPP-L.E.N.Y-MDP**

A. : ABG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE  
GERENTE MUNICIPAL (E)

DE. : C.P.C. LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI  
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL PROGRAMATICO  
FUNCIONAL

REFERENCIA : INFORME N° INFORME TECNICO N° 005-2021-OPMI-MDP  
: INFORME N° 25-2021-MDP/GHH-OPP/ESPINAR.  
: INFORME N° 0036-2021-EHSF-SGIDUR/MDP-E.

FECHA : Pallpata, 03 de Marzo del 2021

Por medio de la presente y teniendo en consideración, el asunto y documento en referencia, tengo a bien informarle lo siguiente:

**I: ANTECEDENTES:**

Que visto el **INFORME N° 0036-2021-EHSF-SGIDUR/MDP-E**, de fecha 03 de febrero del 2021, emitido por el sub gerente de infraestructura desarrollo urbano y rural de la municipalidad distrital de Pallpata en donde emite el **INFORME TÉCNICO** y **SOLICITA LA MODIFICACION PRESUPUESTAL** de un proyecto con código genérico N° 2001481 **CONSTRUCCION SISTEMA DE DESAGUE** y habilitar un proyecto con Codigo Unico de Inversión N° 2507860 **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ACANTIRRALLADO EN EL CENTRO POBLADO HECTOR TEJADA DEL DISTRITRITO DE PALLPATA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO.**

Visto el **INFORME N° 25-2021-MDP/GHH-OPP/ESPINAR**, de fecha 05 de febrero del año 2021 con registro de ingreso a gerencia municipal N° 284 emitido por el jefe de planificación y presupuesto donde solicita opinión favorable de la OPMI para la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

Visto el **INFORME TÉCNICO N° 005-2021-OPMI-MDP**, de fecha 02 de marzo del 2021 con registro de gerencia municipal N° 580 emitido por el responsable de la oficina de programación multianual de inversiones donde emite el informe técnico dando la **OPINIÓN FAVORABLE PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.**



*[Handwritten signature in blue ink]*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## II. DE LOS FUNDAMENTOS

### **LEY N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.**

Artículo 13. Medidas en gastos de inversión 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda.

**DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 DEL Sistema Nacional de Presupuesto Público.**

**LA DIRECTIVA N° 007-2021-EF/50.01" Directiva Para La Ejecución Presupuestaria".**

## III. CONCLUSIONES

Esta Oficina CONCLUYE QUE, conforme se desprende de los fundamentos sustentatorios y justificatorios, solicito la aprobación de la modificación presupuestal a nivel funcional programático mediante Acto Resolutivo.

Es cuanto informe a usted para su conocimiento y fines correspondientes al presente.

Atentamente;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0362

ANEXO N° 001

**ANULACION**

PLIEGO	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
RUBRO	: CANON Y SOBRE CANON
PRODUCTO / PROYECTO	: CONSTRUCCION SISTEMA DE DESAGUE.
CADENA DE GASTO	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.
<b>MONTO</b>	: <b>450,000.00</b>

**CRÉDITOS**

PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PALLPATA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	
RUBRO	: CANON Y SOBRE CANON
PRODUCTO / PROYECTO	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO HECTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO.
CADENA DE GASTO	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.
<b>MONTO</b>	: <b>450,000.00</b>



*[Handwritten signature in blue ink]*



**INFORME TECNICO N° 005- 2021- OPMI-MDP**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL

02 MAR 2021

Reg: 0580 Hora: 2:46

Fecha: 07

Firma: (S)

A: GERENCIA MUNICIPAL

De: Lic. Arturo, HUILCA MURIEL  
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Asunto: Informe Técnico de Modificación presupuestaria art 13 de la Ley N° 31084-2020.  
Medidas en gastos de Inversiones, Proyectos de Inversión.

Referencia: Informe N° 025-MDP/GHH-OPP/ESPINAR  
Informe N° 0036-2021-EHSF-SGIDU/MDP-E

FECHA : febrero del 2021

El presente informe es elaborado en el marco de lo establecido en los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la aplicación del Artículo 13 de la Ley N° 31084-2020, Ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, de acuerdo al numeral 13.1, debido que el proyecto: "Instalacion Del Servicio De Agua Para Consumo Humano En Los Sectores Viscachani, Kasillo Y Central Kasillo En La Comunidad Campesina De Mamanocca Del Distrito De Pallpata - Provincia De Espinar - Departamento De Cusco" con código 2001481, no se ejecutará, y que La Municipalidad Distrital de Pallpata durante el presente año fiscal necesita de recurso presupuestal para proyectos en elaboración, ejecución.

Para atender la necesidad presupuestal es necesaria la modificación presupuestal, y destinar para la elaboración del expediente técnico del PI, se da **OPINION FAVORABLE** de la modificación presupuestal según detalle siguiente:

Código genérico	Metas 2021	Denominación	PIM 2021	Presupuesto a reducir	Presupuesto a asignar
2001481	0008	Instalacion Del Servicio De Agua Para Consumo Humano En Los Sectores Viscachani, Kasillo Y Central Kasillo En La Comunidad Campesina De Mamanocca Del Distrito De Pallpata - Provincia De Espinar - Departamento De Cusco"	1500.00.00	450.000.00	
2507860		Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable Y Alcantarillado En El Centro Poblado Hector Tejada Del Distrito De Pallpata - Provincia De Espinar - Departamento De Cusco	000.00	0	450.000.00





*El Proyecto habilitado con presupuesto contribuyen con cierre de brechas:*

<i>Servicio Público con Brecha identificada y priorizada</i>	<i>Indicador de Brechas de acceso a servicios</i>	<i>Contribución de cierre de brechas</i>
<i>servicio de agua potable urbano</i>	<i>porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública</i>	<i>7195 beneficiarios Prioridad dentro de contribución con servicio de saneamiento urbano.</i>

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.



*[Handwritten signature]*

Lic. Arturo Huilca Muriel  
 Responsable de la OPMI/Pallpata



INFORME N° 25-2021 - MDP/GHH-OPP/ESPINAR

A. :LIC. ARTURO HUILLCA MURIEL
GERENTE MUNICIPAL
DE. : C.PC. GRIMALDO HUARACHA HALANOCCA
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA GERENCIA MUNICIPAL, 05 FEB 2021, Reg: 0284, Hora: 11:46

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN FAVORABLE DE OPMI PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO.
REF. : INFORME N° 036-2021-EHSF-SGIDUR-MDP-E
FECHA : PALLPATA, 05 DE FEBRERO DEL 2021

Por medio del presente y teniendo en consideración, el asunto y documentos de la referencia, tengo a bien de informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.

Conforme al contenido del escrito, se desprende los siguientes documentos:

I.1. INFORME N° 036-2021-EHSF-SGIDUR-MDP-E, de fecha 03 de Febrero 2021, en la cual solicita la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

II. base legal

- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante resolución directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

III. ANALISIS

Que, de acuerdo a la ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión en su numeral 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante resolución directoral N° 0034-2020-EF/50.01, en su ANEXO 2 Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, en numeral 2.5 dice lo siguiente La Oficina de Presupuesto es la encargada de consolidar las opiniones favorables a las que se refiere los Lineamientos con la finalidad de

Municipalidad Distrital Pallpata - Espinar
C.P.C. Grimaldo Huaracha Halanocca
RES. UNIDAD DE PLANIFICACION Y PPTO
DNI. 4329112



**Municipalidad Distrital de Pallpata**



**Oficina Presupuesto y Planificación**

08  
0358

efectuar las modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación de créditos presupuestarios de inversiones y proyectos.

IV CONCLUSIÓN.-

Solicito la opinión favorable de la oficina de programación multianual de inversiones de la modificación de nivel funcional programático planteado por la unidad ejecutora.

Es cuanto puedo informar, para los trámites Correspondientes..

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESTIMAR

CPC. Crimaldo Huaracha Hualhocca  
RESP. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PPTO  
DNI. 42291722



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 ESPINAR – CUSCO  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 Construyendo Juntos Nuestro Distrito  
 CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



03576

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**INFORME N° 0036 – 2021 – EHSF – SGIDUR/MDP-E**

**A :** LIC. ARTURO HUILLCA MURIEL  
 GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

**DE :** ING. EDDY HERNÁN SULLA FLOREZ  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

**ASUNTO :** INFORME TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN DEL PIM 2021.

**FECHA :** PALLPATA, 01 DE FEBRERO DEL 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 GERENCIA MUNICIPAL

03 FEB 2021

Reg: 0246 Hora: 1:40

Folios: 03

Fuente: EHSF

Tengo a bien de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle llegar el presente informe técnico que da viabilidad a la modificación de PIM – 2021, en lo que se refiere a reducción y modificación presupuestal del código genérico 2001481 "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS SECTORES VISCACHANI, KASILLO Y CENTRAL KASILLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANocca, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO" con meta 0008 para el presente año 2021. Asimismo de acuerdo al artículo 13 de la Ley n° 31084 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 establece la anulación presupuestal con fines de habilitar presupuestos de inversión no previstas, para la Elaboración de Expedientes Técnicos para la ejecución de proyectos por la Municipalidad y así cumplir con las metas programadas por la "SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL".

**PRIMERO:** Según el PIM 2021, se tienen programadas para el presente año la elaboración de Expedientes Técnicos, por lo tanto existe la necesidad de solicitar una modificación presupuestal de conformidad al siguiente detalle:

CUI.	NOMBRE DE PROYECTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2507860	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO HECTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	450,000.00	CANON Y SOBRE CANON

Base Legal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

**ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 31084 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021**

13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas

Ing. Eddy Hernán Sulla Florez  
 SUB GERENTE DE OBRA  
 D.P. 125008

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**

Exp. N°: 0246 Fecha: 01/02/2021 Hora: -

Pase a Planeamiento y Presupuesto

Asunto: tramite respectivo

12 FEB 2021



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**ESPINAR – CUSCO**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
*Construyendo juntos Nuestro Distrito*  
**CREADO SEGÚN LEY N°10101 EL 22-12-1944**



0356

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

- 2001481 **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS SECTORES VISCACHANI, KASILLO Y CENTRAL KASILLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO"** con meta N° 0008- 2021 / con:

META	TIPO DE RECURSO	MONTO
0008	CANON Y SOBRE CANON	S/. 1,500,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,500,000.00</b>

De conformidad al Marco Presupuestal 2021 de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

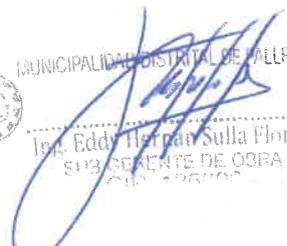
Por lo tanto, se solicita la, **LIBERACIÓN Y REASIGNACIÓN DE PRESUPUESTOS DE ACUERDO AL CUADRO (A)**, para la Elaboración de Expedientes Técnicos por parte de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de la Sub Gerencia de Infraestructura – Desarrollo Urbano y Rural.

**CUADRO A**

CUI	PROYECTOS	PRESUPUESTO A REDUCIR	PRESUPUESTO A ASIGNAR	META
2001481	"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS SECTORES VISCACHANI, KASILLO Y CENTRAL KASILLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"	450,000.00		0008
2507860	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO HECTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO		450,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>450,000.00</b>	<b>450,000.00</b>	

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 Ing. Eddy Herpin Sullá Florez  
 SUB GERENTE DE OBRA  
 CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

0355

Derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. 13.2 Adicionalmente, las anulaciones a las que se refiere el numeral 13.1, deben contar con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) cuando i) el monto total actualizado de la inversión sea superior a los S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), ii) las inversiones se desarrollen mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, y iii) impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo; conforme a los criterios, condiciones y situaciones de excepción establecidos por la citada Dirección General, respecto de lo establecido en el presente artículo. 13.3 En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones El Peruano / Domingo 6 de diciembre de 2020 NORMAS LEGALES 11 correspondiente, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Excepcionalmente, siempre que la cartera de inversiones y proyectos cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones. 13.4 En el caso de los gobiernos locales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional.

#### Y DECRETO LEGISLATIVO 1252 Y SU REGLAMENTACIÓN.

**SEGUNDO:** Se requiere liberar el siguiente presupuesto, debido a cuenta con código genérico para el presente año, y así contar con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la incorporación al PIM 2021 de los proyectos mencionados anteriormente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Eddy Hernán Sullá Florez  
SUB GERENTE DE OBRA

FORMATO N° 07-A

Estado: ACTIVO Situación: VASLE

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO HECTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
Código único de inversiones	2507860
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	18 SANEAMIENTO					
División funcional	040 SANEAMIENTO					
Grupo funcional	0088 SANEAMIENTO URBANO					
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO					
Tipología de proyecto	SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO					
Servicio Público con Brecha Identificada y Priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	PORCENTAJE DE LA POBLACION URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	PERSONAS	DISTRITAL			7195

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Nombre de la OPMI:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Responsable de la OPMI:	LEONCIO CALLOCONDO TAPE

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Responsable de la UF	JOSE LUIS BUSTAMANTE ARAPA

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Responsable de la UEI	EDDY HERNAN SULLA FLOREZ

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	300744 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
------------------	--

C. Formulación y Evaluación

Identificación

Unidad Productora:	Código	Nombre				
	0003	ATM-MUNICIPALIDAD DE PALLPATA				
Naturaleza de intervención:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION					
Servicio a intervenir:	DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO HECTOR TEJADA DEL					
Iniciativa convenio del proyecto						
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud original	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado	
	-14.8908357507676520 / -71.20946885304217	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 Ing. Eddy Hernan Sullá Floz  
 SUB GERENTE DE OBRA  
 C.I. 10506

2. Justificación del proyecto de inversión:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto	BAJA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS INTESTINALES, DERMICAS Y PARASITARIAS EN EL POBLADO DE HECTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA		
Nombre del indicador para la medición del objetivo central	PORCENTAJE DE LA POBLACION NO ATENDIDA ADECUADAMENTE CON SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		
Unidad de medida del indicador	PORCENTAJE		
Línea de base (año)	2020	Valor del año base	10.00
Año de cumplimiento	2040	Meta (número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	100.00
Fuente de información			

2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos	POBLACION BENEFICIARIA DEL CENTRO POBLADO DE HECTOR TEJADA SIN ACCESO AH AGUA Y SANEAMIENTO
--	---

Unidad de medida de los beneficiarios directos	PERSONAS
Último año del horizonte de evaluación	2020
Valor en el último del horizonte de evaluación	7195
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación	134 704.00

3. Alternativas del proyecto de inversión:

Descripción de alternativas

Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	1. SISTEMA DE AGUA POTABLE Las captaciones son estructuras de concreto armado, cámara húmeda, caja de válvulas con tapas metálicas y un filtro de grava en la zona de afloramiento, los cuales estarán protegidos por cerco perimetral en algunos casos de alambre de púas y en otros de paneles de malla olímpica. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE La intervención contempla la construcción de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) la misma que incluye una tubería de ingreso proveniente de la captación, un desarenador de concreto armado y una batería de dos filtros rápidos en paralelo, a partir de ellos se cuenta con una tubería que conduce el agua filtrada hacia la cámara de reunión. LINEA DE CONDUCCIÓN - Tubería NTP ISO 16422:2012 PVC-O 160 mm (PN18) longitud de 33,330.00 m REDES DE DISTRIBUCION Las redes de distribución serán nuevas casi en la totalidad de las zonas beneficiadas por el proyecto en una longitud de 25 868 12m solamente se mantendrán las redes ejecutadas en los últimos años en los barrios de la población de Hecctor Tejada. 2. SISTEMA DE ALCANTARILLADO Tubería PVC 200 mm-UF S25 x6m (Habitación y Colocación) longitud de 1,731 21 m • Tubería PVC 160 mm-UF S25 x6m (Habitación y Colocación) longitud de 11,820 87 m 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 4. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 5. PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA 6. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos):

Horizonte de evaluación (años)		20																			
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
		Servicio de agua potable	L/s	33.85	33.85	33.85	33.85	33.85	33.85	33.85	33.85	33.85	33.85	33.85	33.85	33.85	33.85	33.85	33.85	33.85	33.85
Servicio de alcantarillado	L/s	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09

5. Componentes\* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de producto/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / disc. equivalente		Ejecución física		
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término	
<b>ADECUADO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE</b>											
CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA : CONSTRUCCION DE CAPTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Infraestructura	Espacios físicos	5.00	L/s		33.85	886,758.15	01/2021	02/2021	02/2021	12/2021
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION : CONSTRUCCION DE UNA LINEA DE CONDUCCION DE TUBERIA PVC-O	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	Metros lineales		33,330.00	4,696,055.26	01/2021	02/2021	02/2021	12/2021
CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO : CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO DE CONCRETO ARMADO DE SECCION CIRCULAR	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M3		300.00	1,890,683.11	01/2021	02/2021	02/2021	12/2021
CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION : CONSTRUCCION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION	Infraestructura	Espacios físicos	9.00	Metros lineales		25,868.12	2,346,132.78	01/2021	02/2021	02/2021	12/2021
CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS : INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	Infraestructura	Espacios físicos	1,138.00	Metros lineales		1,138.00	2,440,036.05	01/2021	02/2021	02/2021	12/2021
IMPLEMENTACION DE MICRO MEDIDORES : INSTALACION DE MICRO MEDIDORES	Equipamiento	Kit de equipamiento	1,138.00	Metros lineales		1,138.00	804,259.51	01/2021	02/2021	02/2021	12/2021
<b>ADECUADO SISTEMA DE DESAGUE</b>											
CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO : CONSTRUCCION DE RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	Metros lineales		13,572.08	3,232,416.52	01/2021	02/2021	02/2021	12/2021
<b>OPTIMA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EXCRETAS</b>											
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M2		1,000.00	2,211,295.97	01/2021	02/2021	02/2021	12/2021
<b>MEJORA DE LA GESTION TECNICO ADMINISTRATIVA Y EDUCACION SANITARIA</b>											
CAPACITACION DE INFORMACION : CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Intangibles	Número de capacitaciones	1.00			1.00	1,249,489.08	01/2021	02/2021	02/2021	12/2021

5.2 Cronograma de Inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución								
Tipo de periodo		Bimestres						
Número de periodos (bimestres)		7						
Tipo de factor productivo	Periodo							Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6	Bimestre 7	
Infraestructura	0.00	3,540,674.77	3,540,674.77	3,540,674.77	3,540,674.77	3,540,674.76	0.00	17,703,373.84
Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	804,259.51	0.00	804,259.51
Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,249,489.08	0.00	1,249,489.08
Subtotal	0.00	3,540,674.77	3,540,674.77	3,540,674.77	3,540,674.77	5,594,423.35	0.00	19,757,122.43
Gestión del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Expediente técnico	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
Supervisión	0.00	158,747.18	158,747.18	158,747.18	158,747.18	158,747.18	0.00	793,735.90

Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,275.64	86,275.64
Subtotal	450,000.00	158,747.18	158,747.18	158,747.18	158,747.18	158,747.18	86,275.64	1,330,011.54
Costo de inversión total	450,000.00	3,699,421.95	3,699,421.95	3,699,421.95	3,699,421.95	5,753,170.53	86,275.64	21,087,133.97

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	SI
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor productivo	Unidad de medida representativa	Periodos							Total meta
		Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6	Bimestre 7	
Infraestructura	Metros lineales	0.00	12,540.00	12,540.00	12,540.00	12,540.00	12,540.00	0.00	62,700.00
Equipamiento	Kit de equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,138.00	0.00	1,138.00
Intangibles	Número de capacitaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación	12/2022
Horizonte de evaluación (años)	20

Costos (soles)	Periodos																			
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Sin Proyecto																				
Operación	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00
Mantenimiento	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00
Con Proyecto																				
Operación	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00	40,800.00
Mantenimiento	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00	10,220.00

7. Costo de inversión a precios sociales:

Costo de inversión a precios sociales (S/)	Alternativa 1 (Recomendada)	18,389,063.97
--	-----------------------------	---------------

8. Criterios de decisión de inversión:

Tipo	Alternativa 1 (Recomendada)
<b>Costo / Beneficio</b>	
Valor Actual Neto (VAN)	
Tasa Interna de Retorno (TIR)	0.00
Valor Anual Equivalente (VAE)	0.00
<b>Costo / Eficiencia</b>	
Valor Actual de Costos (VAC)	
Costo Anual Equivalente (CAE)	0.00
Costo por capacidad de producción	0.00
Costo por beneficiario directo	6,451.00

8. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada

8.1 Análisis de sostenibilidad	POR LA NATURALEZA DEL PI Y POR SER UN REQUERIMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EL PRESENTE PROYECTO SERÁ EJECUTADO POR ESTA GERENCIA, EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ESTARÁ A CARGO DEL PROYECTO Y LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS ESTARÁ A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALLPATA Y LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO DEBERÁN REALIZAR UN SEGUIMIENTO CONTINUO E INFORMAR PERMANENTEMENTE A LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EL PROYECTO CONTARA CON UN INGENIERO CIVIL PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUIENES SON RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS METAS Y COMPONENTES DEL PROYECTO EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. SE EFECTUARÁ UN TRABAJO COORDINADO Y PROPENDIENDO A LA EFICIENCIA. PRIORIDAD DEL PROYECTO -LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA EN COORDINACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS, ACORDARON Y SUSCRIBIERON DOCUMENTOS DE COMPROMISO EN QUE DETERMINAN PRIORIZAR SU REALIZACIÓN.		
8.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	Riesgos	Nivel (Bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos
8.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (S/)			0.00
8.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	Ninguna		
8.5 En caso una organización privada asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:			

9. Modalidad de ejecución prevista:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA
---

10. Fuente de financiamiento (dato referencial):

5 - RECURSOS DETERMINADOS
---------------------------

11. Documento Técnico

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.  
Nota:

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	Formato7a_Saneamiento.pdf	<a href="#">Descargar</a>
ANEXOS	Anexos-Final.pdf	<a href="#">Descargar</a>
PERFIL	ProyectoSBIPallpala-Final.pdf	<a href="#">Descargar</a>
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSIÓN	RESUMEN-EJECUTIVO.pdf	<a href="#">Descargar</a>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
 Ing. Eddy Hernán Sullá Florez  
 SU GERENTE DE OBRA